



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 301 -2019-GGR-GR PUNO

09 AGO 2019

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7415-2019-GGR, sobre solicitud de prórroga de plazo solicitada por la contratista WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA;

CONSIDERANDO:

Que, doña WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA, mediante Carta N° 015-2019-ANTONIETA S. WAGNER SALMON, en fecha 11 de abril de 2019, solicita prórroga en la entrega de combustible de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00388 (5ta entrega de Diesel B5 S-50), para la Meta: Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP.PU-113) - San Juan de Salinas - Chupa: Tramo III: Km 17+000 (Curayllo) a Km 32+700 (Distrito de Chupa), Distrito Chupa - Azángaro - Puno; contrato N° 008-2018-SIE-GRP;

Que, la contratista presentó su solicitud de prórroga de plazo el 11 de abril de 2019; el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 días hábiles conforme al artículo 140 del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de prórroga de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 25 de abril de 2019;

Que, en la Opinión N° 074-2018/DTN, el OSCE ha dejado establecido que el contratista puede solicitar ampliación de plazo en los contratos de bienes, servicios y ejecución de obras, siendo responsabilidad del contratista cuantificar y sustentar su solicitud. De esta Opinión se infiere que el contratista que solicita ampliación de plazo, no solo debe sustentar su solicitud, sino, también debe cuantificarla, es decir, debe precisar los días de ampliación que requiere para cumplir su prestación;

Que, doña WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA, en su solicitud de ampliación de plazo ha omitido cuantificar los días de ampliación de plazo requeridos para el cumplimiento de su prestación, de forma que no puede establecerse los días de ampliación de plazo que requiere. Por lo que la solicitud de prórroga de plazo deviene en improcedente; y

Estando al Informe Legal N° 793-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 301 -2019-GGR-GR PUNO

09 AGO 2019

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la prórroga de plazo, solicitada por la contratista WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA, mediante Carta N° 015-2019-ANTONIETA S. WAGNER SALMON de fecha 11 de abril de 2019, para la entrega de combustible de la Orden de Compra - Guia de Internamiento N° 00388 (5ta entrega de Diesel B5 S-50), para la Meta: Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP.PU-113) - San Juan de Salinas - Chupa: Tramo III: Km 17+000 (Curayllo) a Km 32+700 (Distrito de Chupa), Distrito Chupa - Azángaro - Puno; contrato N° 008-2018-SIE-GRP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Signature]
*DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL